ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

26 SEP 2019

RESOLUCIÓN No 1160 2019

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL INGRESO DE LA PERSONA MAYOR BELEN GARCIA PRECIADO AL PROYECTO Nº 1509 DE 2017 DENOMINADO "PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTOBAL"

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Circular 25 del 1 de octubre del 2015 de la Secretaría de Integración Social, Resolución 764 de 11 de julio del 2013 que modifica la Resolución 736 del 05 de julio del 2013, Ley 1437 del 2011, los artículos 2, 29 y 46 de la Constitución Política de Colombia, demás normas concordantes, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

SEGUNDO: Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 46 consagra: *"El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."*

TERCERO: Que la Entrega del Apoyo Económico Tipo C para personas mayores de la localidad se efectuará siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución 764 de 11 de julio del 2013 que modifica la Resolución 736 del 05 de julio del 2013 expedidas por la Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección para la vejez en concordancia con los procedimientos del Servicio Social Subsidio Económico para personas mayores adoptados mediante Circular No. 10 de marzo del 2011 por la Secretaría Distrital de Integración Social.

CUARTO: Que el Apoyo Económico Tipo C para personas mayores de la localidad es financiado con recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local y es parte integral del servicio desarrollo de capacidades y potencialidades con apoyo económico del Proyecto 1099 *"Envejecimiento digno, activo y feliz"*.

Scanned by CamScanner

QUINTO: Que de conformidad con el Plan de Desarrollo local de San Cristóbal 2017-2020 "*SAN CRISTOBAL MEJOR PARA TODOS UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ*" se formuló el proyecto Nº 1509 denominado "*PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTOBAL*", en donde se encuentra el componente que suministra un apoyo económico individual a personas mayores en situación de vulnerabilidad y segregación social de la localidad de San Cristóbal, cuya finalidad es, mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de pobreza y fragilidad pertenecientes a la Localidad de San Cristóbal.

SEXTO: Que en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre de 2019, la mesa técnica del "Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez COLEV de *la Localidad de San Cristóbal*", estudió las solicitudes de **INGRESO** al Proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz", Servicio Social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico, Apoyo Económico Tipo C, de conformidad con lo previsto en el Manual de Procesos y Procedimientos del Proyecto 1099: "*Envejecimiento digno, activo y feliz*" y la resolución 764 del 2013 que contiene los *criterios de identificación, priorización, egreso y restricciones de simultaneidad de los servicios sociales* y emitió con destino a esta Alcaldía Local las recomendaciones que consideró oportunas, las cuales se tienen en cuenta para la presente determinación.

El acta de la sesión anterior se encuentra acompañada de los soportes de los casos que fueron objeto de estudio por parte del comité y reposa en la Subdirección Local para la Integración Social de San Cristóbal.

SÉPTIMO: Que, revisadas las consideraciones del Comité, se acogen las recomendaciones efectuadas para los casos de ingreso que se encuentran consignados en el acta de comité referenciada.

OCTAVO: Que la entrega del Apoyo Económico Tipo C a las personas mayores, se viene realizando de manera ininterrumpida de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos en la Circular 4 del 26 de enero del 2011, Circular 10 de marzo del 2011, Convenio 4002 del 2011, la Resolución 764 del 11 de julio del 2013 y los procedimientos del Servicio Social de la Secretaría Distrital de Integración Social.

NOVENO: Que teniendo en cuenta la Resolución 1211 del 14 de junio de 2019, artículo 1, por la cual se establece la prorroga al período de transición hasta el 31 de octubre de 2019, pero así mismo se establece que para el ingreso del beneficio económico tipo c, sólo procederá éste para las personas mayores que se registraron en la lista de espera antes del 14 de junio de 2018.

DECIMO: Una vez consultado el aplicativo del SIRBE se pudo establecer que la persona mayor de nombre **BELEN GARCIA PRECIADO,** realizó solicitud de servicio antes del 14 de junio del 2018, luego entonces se evidenció el cumplimiento para el ingreso establecido en la Resolución 1211 del 14 de junio de 2019, emanada por la Secretaría de Integración Social.

Scanned by CamScanner

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

1160 2019 26 SEP 2019

CONSIDERANDO

Conforme a lo anterior, es pertinente indicar que el (a) señor (a) **BELEN GARCIA PRECIADO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **28.683.152** expedida en Chaparral, se le realizó valoración de las condiciones de ingreso, determinadas en la resolución 764 del 2013 emanada de la Secretaría de Integración Social. Encontrando que es plausible su ingreso al beneficio del apoyo económico; teniendo como soporte las siguientes:

a. La solicitud formal de ingreso de la persona mayor.
b. La verificación de las condiciones iniciales realizada por la Secretaría de Integración Social.
c. La visita y ficha de caracterización aplicada para validar las condiciones socioeconómicas de la persona mayor, efectuada por la Alcaldía Local e Integración Social.
d. Concepto emitido por el (DADE) posterior a la visita y ficha de caracterización indicada en el literal C.
e. La remisión del concepto de aprobación de la Secretaría de Integración Social.
f. Ficha (SIRBE), realizada por la Profesional Social de apoyo a la Alcaldía Local de San Cristóbal, donde se verificaron las condiciones y cumplimiento de los criterios de ingreso con base en la resolución 764 del 2013.
g. Acta proveniente de la mesa técnica, conformada por el "*Consejo Local de envejecimiento y vejez*" (COLEV), donde se indica la viabilidad del apoyo económico a la persona mayor.

Que una vez observado y concertado por las entidades el cumplimiento de los requisitos necesarios para ingresar al (a) ciudadano (a) **BELEN GARCIA PRECIADO**, como beneficiario (a) del proyecto 1509 "*Personas Mayores Protegidas en San Cristóbal*", y dada las condiciones de vulnerabilidad deprecadas y validadas según concepto entregado por el (DADE).

En virtud de lo anterior el despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **INGRESO** de la Persona Mayor **BELEN GARCIA PRECIADO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **28.683.152** expedida en Chaparral, al Proyecto Nº1509 del 2017 denominado ***"PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTÓBAL",*** por presentar alguna de las causales conforme al concepto entregado por el (DADE).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito ante esta Alcaldía Local dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Scanned by CamScanner

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

1160 2019 26 SEP 2019

ARTÍCULO TERCERO: La presente rige a partir de su ejecutoria para cada caso individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: Para todos los casos se surtirá el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para realizar las respectivas notificaciones del contenido de la presente resolución al interesado.

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Diana Reina Moreno – Profesional de Apoyo Económico Tipo C
Revisó: Rocío Salgado Esparza - Responsable Apoyo Económico Tipo C
Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipá / Julliet Capador – Abogado Apoyo al Área Jurídica

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09852568

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría | Notaría | X | Consulado | | Corregimiento | | Insp. de Policía | | Código | A 2 2

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 27 BOGOTA DC

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GARCIA PRECIADO BELEN

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 28683152

Sexo (en letras): FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Fecha de la defunción: Año 2019 Mes SEP Día 14

Hora: 18:25

Número de certificado de defunción: 72087622-1

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia: Año | Mes | Día

Documento presentado: Autorización judicial | Certificado Médico X

Nombre y cargo del funcionario: JANNA VANESSA DIAZ TORRES - MEDICO DELEGADO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CHAVEZ DURAN MICHAEL ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 1116818480

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2019 Mes SEP Día 16

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

Scanned by CamScanner